



República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
DIDECO

PARRAL, 16 ENE. 2018
DECRETO EXENTO N° 249

VISTOS

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2. La Ley N° 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
3. Subsidio diario de alumnos del Programa Más Capaz año 2016.-
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
5. Resolución N° 30 del 11 de Marzo del 2015 de Contraloría General de la Republica, que fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.-
6. Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), sancionado mediante Decreto Exento N°6.950 del 17 de Noviembre de 2016.-
7. Decreto Exento N°190 con fecha 11 de enero de 2017, que designa Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, al Sr Emilio Cisternas Hernández, Directivo, Grado 7° E.M.S., en ausencia formalizada de la Titular, Doña Paula Retamal Urrutia.
8. El decreto N°143 de fecha 09 de enero del 2018, que autoriza fondo a rendir para cancelación de Subsidio Diario y Subsidio de Cuidado Infantil por asistencia de los alumnos del Programa Más Capaz LTP 2016.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante el Decreto Exento N°143 fecha 09 de enero del 2018, que aprueba cancelación de Subsidio Diario y Subsidio de Cuidado Infantil a los alumnos que asisten a Práctica Laboral.
2. Que, en el punto 2 del Decreto, GÍRESE la suma de dos millones de pesos (1.500.000) y que por olvido involuntario no se cambio.

DECRETO

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N°143 de fecha 09 de enero 2018, que aprueba el fondo a rendir para cancelación de Subsidio Diario y Subsidio de Cuidado Infantil por asistencia de los alumnos del Programa Más Capaz LTP 2016.
Donde dice: GÍRESE, a nombre del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario Felipe Andrés Corvalán Fuentes, C. [REDACTED] la suma de dos millones de pesos (1.500.000) a rendir cuenta, con documentos originales, en el más breve plazo.-
DEBE DECIR: GÍRESE, a nombre del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario Felipe Andrés Corvalán Fuentes, C. [REDACTED] la suma de un millón quinientos mil pesos (1.500.000) a rendir cuenta, con documentos originales, en el más breve plazo.-

Se deja constancia que el funcionario mantiene Póliza de Fidelidad Funcionaria Vigente.-
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ECH/ARC/RCC/IMR/MAD/etc.
Distribución:
Archivo Partes I. Municipalidad.
Archivo Finanzas.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Fomento.